



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 867 DEL 08 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE PROMULGACIÓN:

15 - 04 - 25

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado, señala en su Art. 302 párrafo I, numeral 23., determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto*, asimismo el Artículo 321, párrafo I, dispone que *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

El Art. 102, numeral 2., de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina entre alguno de los lineamientos la *"Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias"*.

El Art. 114, párrafo V de la misma norma, señala que *"el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*, asimismo, el párrafo II del Art. 115, determina que: *"Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art.16, numeral 14., establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal"*.

El Art. 26 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: *"Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, refiere en su Art. 4. (RESPONSABILIDAD). *"La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*.

La Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuestos, para la asignación de recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicables también, al ámbito municipal.

Las Normas Básicas del Sistema de presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, es un conjunto ordenado y coherente de principio, disposiciones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos.

El Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado Entidades Territoriales Autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarios y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

El Artículo 7 de dicho Reglamento dispone. *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"*

El Artículo 16, numeral I del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado con D.S. 3607; (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD); prescribe: **I. Presupuesto Adicional.** Inciso b) *Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.*

La ley de Ordenamiento Jurídico Municipal, Ley Municipal N° 028 del 1 de julio de 2014, en su Art. 5° (Facultad Legislativa), dispone que: *"La facultad legislativa es la potestad del Concejo Municipal, para sancionar Leyes y Resoluciones en materia que es de competencia Municipal, en el ámbito de su jurisdicción"*, asimismo, en el CAPITULO IV LEY MUNICIPAL, Artículo 10° (Definición).- del mismo cuerpo Legal citado, determina que: *"La Ley Municipal es la norma del Ordenamiento Jurídico Municipal, es emitida por el H. Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cuyo objeto es normar las competencias exclusivas municipales, en la jurisdicción del Municipio de Tupiza..."*, así también, menciona el Artículo 14° (Votos y sanción), que: *"La aprobación de la Ley Municipal, se realizará por dos tercios (2/3) de votos de los Concejales presentes y ausentes"*.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 277, cite Of. S. G. DESPACHO N° 0319 enviado por el Ejecutivo Municipal, al que anexan: **1)** Cite N°. DIR. PLANIF./EWVT/056/2025 e INFORME CITE: DIR.PLANIF./EWVT/INF No. 010/2025 de la Dirección de Planificación del G.A.M.T.; **2)** Cite DP-PS-MBACH-N° 018/2025 del Responsable de Programación y Seguimiento de la Dirección de Planificación del G.A.M.T.; **3)** CITE: FMA/RP-027/2025 suscrito por el Responsable de Presupuestos del G.A.M.T.; **4)** Informe FFCH/AL/N° 81/2025 de la Unidad de Asesoría Legal del G.A.M.T., todos referentes a la inscripción de Saldos Caja y Bancos gestión 2024 y 1ra. Reformulación del POA y Presupuesto Municipal gestión 2025.

Que, en fecha 26 de marzo del presente año, con trámite CM. 354, se recibe el cite Of. S. G. DESPACHO N° 0430 del Alcalde Municipal al que anexan el Cite DP-PS-MBACH-N° 026/2025 del Responsable de Programación y Seguimiento de la Dirección de Planificación del GAMT, con nota aclaratoria a las actividades: Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-IV Desastres Naturales Urbano y Rural.

Que, esta documentación ha sido revisada y analizada, por la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien emite su INFORME: CM-MCFS/N° 19/2025, recomendando la aprobación de la 1ra. Reformulación del POA y presupuesto gestión 2025, con las correcciones mencionadas en el mismo; informe que es tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 022/2025 de fecha 03 de abril del presente año.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Que, de igual forma, esta documentación es atendida por la Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales del Concejo Municipal quien emite INFORME-CM-FRI-CS/N° 08/2025 donde recomienda la aprobación de los recursos insertos en el primer reformulado del POA y presupuesto municipal gestión 2024, considerando las correcciones mencionadas en el mismo; informe tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 022/2025 de fecha 03 de abril del presente año.

Por cuanto, el Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 867/2025

QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2025 E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1º (Objeto).- APROBAR la PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2025 E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Artículo 2º (Naturaleza Jurídica).- Constituye la naturaleza jurídica de la presente Ley, la Constitución Política del Estado; la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; el D.S. 3607; la Ley Municipal N° 028 de Ordenamiento Jurídico Municipal y otras normas conexas.

Artículo 3º (Inscripción de Recursos Saldo Caja y Bancos 2024).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, la suma de Bs. 23.289.391 (Veintitrés millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno 00/100 Bolivianos), Recursos de Saldo de Caja y Bancos gestión 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

REPROGRAMACIÓN SALDOS – 2024

FUENTE	RECURSOS
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	9.360.257
Saldo en Bancos Part. Popular	5.952.534
Saldo de Caja y Bancos Sistema Integral de Salud	3.407.723
COPARTICIPACIÓN IDH	680.501
Saldo en Bancos	680.501
RECURSOS PROPIOS	5.483.884
Saldo de Caja y Bancos Rec. Propios	5.483.884
RECURSOS HIPC	17.169
REGALÍAS MINERAS	5.140.515
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 41/113	5.866
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 41/119	6.445
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 20/210	1.456



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

ACREEDORES Y OTROS FUENTE 20/220	36
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 87/230	337
Libreta IPJ - 40 - 60	16.153
EMPODERAR DETI	1
LIBRETA RED MUNICIPAL SAFCI - HOSPITAL EDUARDO EGUÍA	1
FONABOSQUE	42.240
LIBRETA REASIGNACIÓN RECURSOS FPIIEH	979.991
LIBRETA UPRE	24
Proyecto Construcción del Puesto de Salud Tambo	63.183
Proyecto Embajada de Japón - Donación Externa 80/561	422.829
Libreta Bolivia Cambia	51.799
Libreta Bono Personas con Discapacidad	2.100
Libreta FDI	1.001.779
Proyectos DAKAR	12.827
TOTAL	23.289.391

Artículo 4º (Inscripción de Recursos Primera Reformulación Gestión 2025).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, la suma de Bs. 20.539.580 (Veinte millones quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta 00/100 Bolivianos) Primera Reformulación POA Gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN 2025

FUENTE	RECURSOS
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	8.837.119
Saldo en Bancos Part. Popular	5.429.396
Saldo de Caja y Bancos Salud	3.407.723
COPARTICIPACIÓN IDH	680.501
Saldo en Bancos	680.501
RECURSOS PROPIOS	5.172.067
Saldo de Caja y Bancos Rec. Propios	5.172.067
RECURSOS HIPC	17.169
Saldo en Bancos HIPC	17.169
REGALÍAS MINERAS	4.367.655
Proyecto Embajada de Japón - Donación Externa 80/561	422.829
FONABOSQUE	42.240
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	1.000.000
TOTAL	20.539.580



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

FUENTE	RECURSOS
Fuente – 20/210	375.000
Fuente – 41/113	444.023
Fuente - 20/220	772.860
Fuente – 41/119 - FDI	1.779
Fuente - 41/120 – IPJ-40-60	16.153
Fuente - 41/111 BOLIVIA CAMBIA	51.799
Fuente – 41/111 - UPRE	24
Fuente - 41/111 BONO DISCAPACIDAD	2.100
Fuente - 42/220 DAKAR	12.827
Fuente - 20/230 SAFCI – E. EGUIA	1
Fuente - 44/551 DETI	1
Fuente - 44/119 FPIEEH	979.991
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/113	5.866
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/119	6.445
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 20/210	1.456
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 20/220	36
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 87/230	337
099 - 2 = Deuda Consolidada F.N.D.R. (Inversión) 41/113	79.115
TOTAL	2.749.811

Artículo 5º (Asignación de los Recursos).- AUTORIZAR la ASIGNACIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2025, la suma de Bs. 20.539.580 (Veinte millones quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta 00/100 Bolivianos), **RECURSOS DE INVERSIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Saldos 2024 - 1ra. Reformulación POA 2025				
(En Bolivianos)				
Código	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	
			(Bs.)	
100	PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA			
100	0 009 Desarrollo Productivo D-II	Inversión	16.548	
100	0 011 Desarrollo Productivo D-III	Inversión	5.340	
100	0 030 Desarrollo Productivo D-I	Inversión	6.000	
	PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA			27.888



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO				ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
110 PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO						
110	0	031	Saneamiento Básico D-XII	Inversión	100.800	
110	0	002	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-III	Inversión	8.204	
110	0	033	Saneamiento Básico D-X	Inversión	133.030	
110	15191181200000	000	Construcción Sistema de Agua Potable Uruclaca	Inversión	50.000	
110	0	040	Perforación de Pozo de Agua Potable Villa Pacheco	Inversión	50.000	
110	0	041	Perforación de Pozo de Agua Potable Mizque	Inversión	50.000	
PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO						392.033

CÓDIGO				ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
120 PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO						
120	0	003	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-III	Inversión	587	
120	0	025	Transferencia GADP - Construcción Sistema de Riego Checona Peña Blanca y San José de Pampa Grande	Inversión	55.589	
120	15191230500000	000	Construcción Sistema de Riego Quebrada Seca	Inversión	60.000	
120	0	005	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-VI	Inversión	30.000	
120	15191230600000	000	Construcción Sistema de riego Montaña - Esmoraca	Inversión	1.532.953	
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO						1.679.129

CÓDIGO				ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
130 PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE						
130	0	001	Ornamentación y Mantenimiento de Áreas Verdes	Inversión	31.171	
130	15191320000000	000	Ampliación Cobertura Forestal Municipio de Tupiza	Inversión	42.240	
PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE						73.411

CÓDIGO				ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
160 PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO						
160	0	001	Mantenimiento y Equipamiento Alumbrado Público	Inversión	5.358	
PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO						5.358

CÓDIGO				ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
170 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL						
170	0	001	Mantenimiento Vías Urbanas Ciudad de Tupiza	Inversión	31.060	
170	0	065	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-V	Inversión	10.293	
170	0	009	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Cementerio General Ciudad de Tupiza	Inversión	72.680	
170	0	060	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento de Mercados Ciudad de Tupiza	Inversión	50.000	
170	0	067	Funcionamiento, Equip y Mant. Planta Municipal de Premoldeados - Planta de Hormigón G.A.M. Tupiza	Inversión	265.385	
170	0	063	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-III	Inversión	24.182	
170	15191796800000	000	Construcción Centro de Mujeres Productivas "Reyna Mora" - Tupiza	Inversión	122.136	
170	0	084	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-V	Inversión	1.318	
170	0	088	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-IV	Inversión	102.892	
170	0	092	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-IV	Inversión	2.500	
170	0	093	Transferencia GADP - Construcción Puente Vehicular y Accesos Palala	Inversión	366.154	
170	0	095	Transferencia GADP- Construcción Tinglado La Colorada Alta - Tupiza	Inversión	57.289	
170	15191796700000	000	Construcción Centro de Madres Pueblo Nuevo (Tupiza)	Inversión	20.964	
170	0	061	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Infraestructura Municipal Ciudad de Tupiza	Inversión	50.000	
170	0	022	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Terminal de Buses Ciudad de Tupiza	Inversión	49.980	
170	15191797000000	000	Mejoramiento Plazuela de la Madre D-VIII (Tupiza)	Inversión	396.898	
170	15191797200000	000	Construcción Parque Recreacional de la Familia Ciudad de Tupiza	Inversión	2.146.634	
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL						3.770.365

CÓDIGO				ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
180 PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES						
180	0	007	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-II	Inversión	86.889	
180	0	006	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-IV	Inversión	6.884	
180	0	008	Mantenimiento Caminos Vecinales D-V	Inversión	5.103	
180	0	010	Transferencia Gobernación - Construcción Camino Villazón Esmoraca	Inversión	791.990	
PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES						890.866



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
200 PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD					
200	0	043	Funcionamiento y Operación Dirección Salud y Red Municipal SAFCI Tupiza	Inversión	192.000
200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Inversión	3.407.723
200	0	022	Mantenimiento Infraestructura de Salud Municipio Tupiza	Inversión	222.626
200	15192031100000	000	Construcción Centro de Salud Villa Pacheco	Inversión	831.528
200	15192031000000	000	Construcción del Puesto de Salud Tambo	Inversión	486.012
PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD					5.139.889

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
210 PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACION					
210	0	007	Dotación Mobiliario y Equipamiento U.E. Municipio	Inversión	15.471
210	0	024	Transporte Escolar Área Rural Municipio de Tupiza	Inversión	156.600
210	15192131000000	000	Construcción Muro Perimetral U.E. Enrique Baldivieso (Tupiza)	Inversión	314.420
210	15192130900000	000	Ampliación Aulas y Baños U.E. 26 de Agosto (Tupiza)	Inversión	281.962
210	0	010	Mantenimiento Infraestructura Educativa Municipio de Tupiza	Inversión	55.000
210	0	097	Transferencia GADP - Construcción "Unidad Educativa Antiofagasta" Tupiza	Inversión	450.843
210	0	102	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa 6 de Junio de el Monte (Tupiza)	Inversión	114.578
210	0	104	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa Tomatas (Tupiza)	Inversión	114.578
210	0	100	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa Sispacha (Tupiza)	Inversión	114.578
210	0	098	Transferencia GADP - Construcción Centro fr Educación Especial "Maria Josefa Mujia"	Inversión	326.993
210	15192131200000	000	Construcción Ambientes U.E. Genoveva Riso (Tupiza)	Inversión	207.135
210	15192131100000	000	Construcción Teatrino Unidad Educativa Tupiza A	Inversión	460.000
210	15192130300000	000	Ampliación Unidad Educativa Rita Romano	Inversión	2.572.661
PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACION					5.184.820

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
220 PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE					
220	15192290300000	000	Construcción Cancha de Futbol San Antonio	Inversión	51.144
PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE					51.144

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
230 PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO					
230	0	002	Fomento a las Actividades Culturales Estudiantiles	Inversión	10.000
230	0	001	Apoyo a la Cultura	Inversión	12.833
PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO					22.833

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
270 PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO					
270	0	004	Mantenimiento y Funcionamiento Volqueta D-VI	Inversión	8.624
PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO					8.624

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
310 PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS					
310	0	007	Desastres Naturales D-III	Inversión	50.776
310	0	001	Desastres Naturales Urbano y Rural	Inversión	224.497
310	0	096	Transferencia GADP - Construcción Obras de Protección y Canalización Zona las Delicias 1-2 Urbanización Alfredo	Inversión	1.115.938
310	0	013	Desastres Naturales D-XII	Inversión	1.816
310	0	012	Desastres Naturales D-I	Inversión	29.467
310	0	015	Desastres Naturales D-XI	Inversión	353
PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS					1.422.846



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
330		PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA		
330	0	001 Seguridad Ciudadana Ciudad de Tupiza	Inversión	41.770
330	0	080 Fortalecimiento a la FELCV	Inversión	13.696

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
340		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
340	0	052 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-II	Inversión	6.700
340	0	005 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-III	Inversión	1.674
340	0	022 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-IV	Inversión	2.051
340	0	007 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-I	Inversión	10.848
340	0	021 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-XI	Inversión	2.928
340	0	033 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-V	Inversión	713
340	0	009 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-VI	Inversión	25.000
340	0	024 Funcionamiento y Equipamiento Archivo General	Inversión	26.000
340	0	099 Participación y Control Social (PyCS)	Inversión	52.795
340	0	057 Funcionamiento y Equipamiento Legislativo	Inversión	55.643
340	0	060 Equipamiento de Maquinaria para el GAM de Tupiza	Inversión	1.630.557
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				1.814.908
TOTAL GENERAL (Bs.)				20.539.580

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Alcalde Municipal, juntamente las unidades competentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, deberá presentar la presente Ley Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Viceministerio de Inversión Pública para su registro, con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas que considere pertinentes para la consecución de dicho propósito.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal garantice los recursos necesarios para cumplir los logros y ejecución de los convenios suscritos.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA. - Los informes y documentación remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal de Tupiza y por el Concejo Municipal, de acuerdo al detalle expuesto, forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

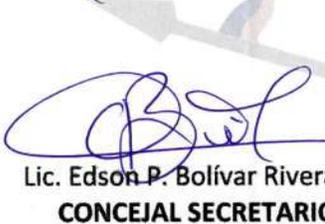
Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticinco años.


Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL


Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL


Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL SECRETARIO


Miguel Carlos Figueroa Santos
VICEPRESIDENTE


Cristina Mamani Ventura
PRESIDENTA

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 867/2025

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: Ocho días del mes de abril de dos mil veinticinco años.


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

